

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 12 de diciembre de los corrientes, feneció el término conferido en auto anterior para aportar el avalúo, plazo dentro del cual (27-11-2023) la apoderada demandante **allegó** avalúo. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00225

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: RICARDO CARRILLO DAZA

Fecha Auto: 29 de febrero de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrió la apoderada demandante el 27 de noviembre de 2024 y **del avalúo del 70% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50N – 768202, se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días,** conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #08 de 01 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcb7bfad13def1790527fc4a989030ef831684b2dea14bcc9bf7322d5f679f**
Documento generado en 29/02/2024 06:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>